



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

00002

TEMUCO,

04 ENE. 2016

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el D. S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones del D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República
- d) El decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por la empresa "**CONSTRUCTORA SUREÑACHILE LIMITADA**", RUT **76.534.824-2**", para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El **Informe Jurídico N° 966 de fecha 28/12/2015**, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y de la Sociedad;
3. El **Informe Técnico N° 95 de fecha 29/12/2015**, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse;

RESUELVO:

1. **INSCRIBASE** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU a la empresa "**CONSTRUCTORA SUREÑACHILE LIMITADA**", RUT **76.534.824-2**, en **4ª Categoría**.
2. La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. N° 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-

ROMINA TUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HNA/RTH/SCR/RGM/JRCC
DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA SUREÑACHILE / MANUEL BULNES 0305 LONCOCHE.
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES